



EXPERTOS NACIONALES DESTACADOS Y EXPERTOS NACIONALES EN FORMACIÓN PROFESIONAL

NOTA INFORMATIVA

EXPERTOS NACIONALES DESTACADOS

El Programa de Expertos Nacionales Destacados (END), o Expertos Nacionales en Comisión de Servicio (ENCS), está organizado con la finalidad de que empleados públicos de las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión Europea puedan desarrollar temporalmente su actividad profesional en las Instituciones de la Unión Europea (UE)

La figura del END permite que un empleado público fijo o de carrera preste sus servicios de forma temporal en el seno de una Institución europea, sin abandonar su administración de origen. En tal sentido, este programa permite aportar a las Instituciones UE unos conocimientos y una experiencia profesional de alto nivel, en particular, en ámbitos en que esos conocimientos y experiencia no se encuentran fácilmente.

Por su parte, para la Administración española resulta también de gran interés la presencia de ENDs españoles en las Instituciones UE pues se posibilita así un flujo de información y aumento de conocimientos en las diferentes políticas europeas.

Las Instituciones UE en las que se puede trabajar como END son, principalmente, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Servicio Exterior Europeo, así como cualquier otro organismo o agencia europea que forme parte del entramado institucional comunitario.

En España, los END pueden ser tanto funcionarios, como contratados laborales y el concepto “Administraciones” engloba a la Administración Pública Estatal, a las de las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales y a las Universidades.

El programa consiste en realizar una estancia en el seno de una unidad de cualquier Institución UE, que puede durar entre seis meses y cuatro años, prorrogables, con carácter excepcional, a un total de seis años.



El funcionario nombrado END está en situación administrativa de servicio activo y es destinado en comisión de servicios, de acuerdo con el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, disponiendo de un plazo de toma de posesión de ocho días hábiles.

El régimen aplicable al personal laboral desplazado como END puede variar, según el caso. Es necesario, por lo tanto, verificar qué régimen será aplicable al contratado laboral que sea nombrado END, con el departamento encargado de la gestión de personal de su servicio.

EL END percibe las retribuciones de su administración de origen durante todo el periodo de desplazamiento y permanece en situación de alta en el sistema de MUFACE/Seguridad Social y con la garantía de protección social, en caso de riesgo de enfermedad o accidente, invalidez o fallecimiento.

Los ENDS reciben de la Institución UE correspondiente, una indemnización (dieta) diaria. Además, perciben otros tipos de indemnizaciones/dietas que figuran detalladas en la regulación específica de los Expertos Nacionales Destacados de cada Institución UE.

En algunos casos los ENDS no perciben dietas por parte de las instituciones UE, salvo las relacionados con el desempeño de sus funciones durante la comisión de servicio. Entonces se denominan “END sin coste”. Dicha circunstancia se precisa en la convocatoria. En los END sin coste cualquier indemnización por razón del servicio sería abonada por su administración de origen.

Requisitos de participación:

Para poder ser nombrado Experto Nacional Destacado es necesario:

- Ser empleado público fijo o de carrera en alguna Administración pública.
- Haber estado trabajando con carácter efectivo para su último empleador, durante al menos doce meses inmediatamente anteriores a su nombramiento como END.
- Haber desempeñado durante un mínimo de tres años un puesto de trabajo para cuya cobertura sea necesario pertenecer a un Grupo o Categoría profesional que requiera estar en posesión de un título universitario.



- Poseer un conocimiento excelente de una de las lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio de otra lengua de la UE (equivalente a un nivel B1). Es imprescindible verificar en cada convocatoria cuales son los requisitos de idiomas necesarios.
- En el caso de haber sido END con anterioridad, cumplir con la normativa establecida por la Institución de la que se trate en materia de plazos, etc.

Procedimiento de selección:

En colaboración con la Representación Permanente de España ante la UE, y el Ministerio de Asuntos exteriores y Cooperación, el empleador asegura la difusión de la información relativa a las plazas de END, en sus respectivos ámbitos de competencia.

El empleador promueve que las solicitudes que se presenten a las Instituciones UE, por un lado, respondan a las necesidades estratégicas y técnicas de las políticas que lleve a cabo en sus respectivos ámbitos de competencias y, por otro lado, que encajen con la descripción del perfil del puesto al que se presenta el candidato en cuestión.

El empleador que envía la solicitud se compromete a mantener la retribución y el vínculo estatutario o contractual del END, así como garantizar los derechos sociales, especialmente, en materia de seguridad social y pensión.

La solicitud debe incluir:

- Carta firmada por el superior jerárquico competente, tanto en materia organizativa como económica, del candidato en la que propone el destacamento del END, comprometiéndose a mantenerle la retribución y el vínculo estatutario o contractual, garantizándole los derechos sociales, especialmente en materia de seguridad social y pensión y exponiendo las razones por las que se propone la candidatura.
- Carta de motivación del candidato explicando en qué medida su experiencia profesional le hace un candidato sólido para la vacante de que se trate.
- Un Currículum Vitae en castellano y en inglés (modelo Europass), en el que figure el grupo al que pertenece el candidato (A1 o A2) y demás datos personales y de su experiencia profesional.
- Archivo con la descripción de la vacante a la que se presenta el candidato.



Generalmente los procesos de selección son muy competitivos por lo que las solicitudes deben realizarse a puestos en los que se cumpla con los criterios de selección, de acuerdo con la convocatoria, y ha de justificarse muy bien la experiencia profesional en el ámbito de la plaza ofertada.

Estudio y tramitación de las solicitudes:

Las solicitudes se envían al Director General de Integración y Coordinación de Asuntos Generales de la Unión Europea, de la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación) para su valoración, seguimiento y control, así como para su tramitación posterior.

Una vez contrastada la documentación, se enviará a la Representación Permanente de España en la Unión Europea, que es el único órgano interlocutor válido con las instituciones europeas en esta materia.

EXPERTOS NACIONALES EN FORMACIÓN PROFESIONAL

El Programa de Expertos Nacionales en Formación Profesional (ENFP) está organizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad de la Comisión Europea.

Consiste en realizar una estancia, en el seno de una unidad de la Comisión, durante un periodo de entre tres y cinco meses (seis meses, si es en un gabinete de un Comisario).

La duración de este periodo es fijada desde el inicio y no puede ser modificada ni prolongada.

Se convocan dos ediciones al año que generalmente empiezan los días 1 o 16 de los meses de marzo y octubre.

Durante el periodo de destacamento, el ENFP está en situación administrativa de servicio activo en su Administración Pública de origen, continúa recibiendo el salario de su empleador y permanece de alta en el sistema de Seguridad Social y con la garantía de protección social en caso de riesgo de enfermedad o accidente, invalidez o fallecimiento. Al igual que sucede con los END sin costes, tampoco en este caso hay dietas de las instituciones europeas (salvo el reembolso de los gastos de las misiones efectuadas en el marco de su destacamento) por lo que cualquier indemnización por razón del servicio sería abonada por su administración de origen.



Los objetivos del programa son:

- Conocer los métodos de trabajo y las políticas de la Comisión Europea.
- Adquirir experiencia sobre el trabajo cotidiano de los servicios de la Comisión Europea.
- Trabajar en un entorno multicultural y multilingüe.
- Poner en práctica los conocimientos adquiridos cuando se vuelva a la administración de origen.
- Compartir los conocimientos y experiencia previos en la unidad de la Comisión Europea donde se esté destinado.

Requisitos de participación:

- Ser empleado público de una Administración Pública nacional, autonómica o local o de una organización intergubernamental antes y durante el destacamento como ENFP.
- Pertener a un Grupo o Categoría profesional que requiera estar en posesión de un título universitario.
- No haberse beneficiado de cualquier tipo de contrato, empleo o prácticas dentro de las Instituciones de la Unión Europea.
- Poseer un conocimiento excelente de una de las lenguas oficiales de la UE y un conocimiento satisfactorio de otra lengua de la UE (equivalente a un nivel B1).

Procedimiento de selección:

Se aplican por analogía las disposiciones establecidas para el procedimiento de selección de los END.

Estudio y tramitación de las solicitudes:

Se aplican por analogía las disposiciones establecidas para el estudio y la tramitación de los END.

Marzo 2018